PROVINCIA MARITIMA	PUERTO BASE	ORDEN GENERAL	NOMBRE DEL BUQUE	ORDEN PROVINCIAL	MATRICULA Y FOLIO	T.R.B.	POTENCIA	INDICATIVO LLAMADA
SANTANDER	SUANCES	176	COSTA MONTANESA	29	ST-4-2336	10,16	94	
"	"	177	SAN NICOLAS	30	ST-4-2405	18,78	128	
"	"	178	VIRGEN GUADALUPANA	31	ST-5-639	9,97	94	
VIGO	BAYONA	179	BACHO	1	VI-4-1747	6,34	24	
"	"	180	EL DESCONOCIDO	2	VI-5-9686	7,2	102	
"	"	181	MARIA ALONSO	3	VI-6-2840	3,89	16	
"	"	182	O CAN DA RIA	4	VI-6-2586	3,29	24	
"	"	183	PICACHO	5	VI-6-2730	14,45	85	
"	"	184	SABE DIOS	6	VILL-3-8153	6,61	50	
"	"	185	SUSITA	7	VI-6-2704	9,96	30	
"	"	186	VAMOS SIN RUMBO	8	VI-6-3191	4,47	20	

ANEXO Y

CENSO OFICIAL DE BUQUES DE ARTE "CLARO" DEL MEDITERRANEO

PROVINCIA MARITIMA	PUERTO BASE	ORDEN GENERAL	NOMBRE DEL BUQUE	ORDEN PROVINCIAL	MATRICULA Y FOLIO	T.R.B.	POTENCIA	INDICATIVO LLAMADA
BARCELONA	ARENYS DE MAR	1	ANGELITA	1	BA-4-1148	10,5	120	
"	"	2	PEPE	2	CP-2-1070	19	260	
"	BADALONA	3	CARMEN	3	TA-3-2018	10,92	160	
"	"	4	CARMEN MARIA Y LOLA	4	AM-3-1120	20,06	195	EA-7795
"	"	5	MONTJOY	5	BA-6-1804	9,65	60	
"	"	6	MOYA I	6	BA-1-1150	14,34	100	
"	BARCELONA	7	CAROLINA SEGUNDA	7	BA-2-3871	27,77	300	EA-5735
"	"	8	CUATRO HIJOS	8	BA-2-3896	31,29	243	EA-3449
"	"	9	DEYRONA	9	BA-2-3877	17,80	195	
"	"	10	EL NUEVO BONITO	10	BA-2-3898	35,73	300	
"	"	11	FEDERICO	11	BA-2-3642	13,25	160	
"	"	12	FERM IV	12	BA-2-2987	10,76	180	
"	"	13	JOAQUINA	13	BA-3-2106	5,54	94	
BARCELONA	BARCELONA	14	LABIO	14	BA-2-3863	18,07	287	
"	"	15	LOS VERAS	15	BA-2-3883	25	200	EA-2654
"		16	MARIA ROSA 1ª	16	BA-2-3825	16,99	195	
"	"	17	MARINA	17	BA-4-876	14,75	230	
"	"	18	MILAGROSA	18	BA-2-3876	25,44	280	EA-5724
"	"	19	OLGA MELGAR	19	TA-3-2612	28,30	200	EA-7755
"	"	20	SAN ANTONIO	20	BA-2-3527	12,01	108	
"	"	21	SANTA ELENA	21	BA-2-3527	14,80	160	
"	"	22	VIENTO DEL NORTE	22	BA-6-2201	36,26	360	EA-3876
"	VILLANUEVA Y GELTRU	23	ARISO II	23	TA-3-2403	20,80	140	EA-6357
"	"	24	LUCERO DEL MONTGRIT II	24	BA-6-2256	19,32	160	
"	"	25	REYET	25	BA-1-1236	8,68	101,25	

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6992 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, resolviendo apelación interpuesta por el Abogado del Estado en recurso número 41.288 de los de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional.*

Ilmos. Sres.: En recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de 6 de junio de 1981, que puso fin al contencioso-administrativo número 41.288 de los de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, sobre multa impuesta por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas a «Viajes Politur, S. A.», con fecha 28 de mayo de 1977, por irregularidades en servicio prestado por aquella Agencia de Viajes a don José Luis Samprieto y doña Dolores Rosillo Cruces, en 23 de agosto de 1976, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo, con fecha 9 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 6 de junio de 1981, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que el aludido fallo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y se inserte en la «Colección Legislativa».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1983), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directores generales de Empresas y Actividades Turísticas y de Promoción del Turismo.